MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO N° 07/2019
"PROVISION DE MOBILIARIOS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019
I.D. Nº 360.710

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en la Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco del Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: SANTANI COMERCIAL S.R.L domiciliada en la ciudad en San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. HERNAN LUIS BAEZ TORREZ, con Cédula de Identidad N° 3716201, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE MOBILIARIOS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE MOBILIARIOS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL
Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

SANTANI COMERCIAL S.R.L.
Libertad c/ Mcal. López
Tel.: (0343) 421627 - San Estanislao
RUC: 80054091-3

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA
Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*011*	*02*	*12.935.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº 360.710

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2019, convocado por la *Municipalidad de SAN ESTANISLAO.* La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 124/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101520-006	Estante de metal 3,50 de altura x 3,70m de ancho de madera enchapada	Unidad	UNIDAD	1	Santani Comercial SRL	Paraguay	2.700.000	2.700.000
2	56101520-006	Estante de metal 2,50 de altura x 3m de ancho, de madera enchapado	Unidad	TUBO	1	Santani Comercial SRL	Paraguay	1.700.000	1.700.000
3	56101519-004	Mesita cuadradas de madera enchapada	Unidad	UNIDAD	4	Santani Comercial SRL	Paraguay	285.000	1.140.000
4	56101504-005	Silla con respaldadero fijo de madera enchapada	Unidad	UNIDAD	16	Santani Comercial SRL	Paraguay	120.000	1.920.000
5	56101703-002	Escritorio para recepcionista de madera enchapada con cajones	Unidad	UNIDAD	1	Santani Comercial SRL	Paraguay	500.000	500.000
6	56101504-002	Silla con rueditas, giratorios tapizado	Unidad	UNIDAD	1	Santani Comercial SRL	Paraguay	900.000	900.000
7	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split - de 12.000 BTU	Unidad	TUBO	1	Santani Comercial SRL	EE.UU	2.700.000	2.700.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

SANTANI COMERCIAL S.R.L.
Libertad c/ Mcal. López
Tel.: (0343) 421627 - San Estanislao
RUC: 80054091-3

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Es
Intendente

8	30191501-001	Escalera doble de madera	Unidad	UNIDAD	1	Santani Comercial SRL	Paraguay	500.000	500.000
9	25173706-001	Alfombra 8m x 3m rojo 25 m2	Metros	EVENTO	25	Santani Comercial SRL	Paraguay	35.000	875.000
								Precio Total	12.935.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.935.000 (Guaraníes: DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta la entrega total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en un plazo no superior a los 3 (tres) días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra al proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Estanislao

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. (será través de declaración jurada).-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

SANTANI COMERCIAL S.R.L.
Libertad c/ Mcal. López
Tel.: (0343) 421627 - San Estanislao
RUC: 80054091-3

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espino
Intendente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, el día 19 del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D´Ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

HERNAN LUIS BAEZ TORREZ
FIRMA ADJUDICADA: SANTANI COMERCIAL S.R.L

SANTANI COMERCIAL S.R.L
Libertad c/ Mcal. López
Tel.: (0343) 421627 - San Estanislao
RUC: 80054001-3